

Viviendas sociales. Suelo para viviendas.
Rehabilitaciones de viviendas y fachadas.
Asociacionismo familiar y vecinal.
Atención a la infancia.

- CONCEJALÍA DE SERVICIOS Y ZONAS VERDES:

- Titular: D. JOSÉ CANO RUIZ.

- Servicios y Zonas Verdes.

Convenios INEM-Consejos Comarcales.
Obras, conservación y mantenimiento del Cementerio.
Reglamento del Cementerio Municipal.
Residuos sólidos urbanos.
Recogida selectiva. Papeleras.
Limpieza viaria.
Ajardinamientos: Obras. Conservación y mantenimiento.
Arbolado: plantación y conservación. Viveros.

D) Delegaciones en Sres. Concejales CON facultad de Resolución.

Dejar sin efecto las Delegaciones Genéricas hasta la fecha existentes y en su sustitución efectuar las siguientes Delegaciones Genéricas para determinadas materias con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (excluidos los recursos contra dichos actos y autorización del gasto correspondiente) a los Tenientes de Alcalde que se citan:

D. Brígido F. Palazón Garrido:

- Altas y Bajas en el Padrón de Habitantes.
- Altas y Bajas en Padrones: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.
- Autorizaciones, licencias y liquidaciones por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas, mesas y sillas.
- Inscripción de Asociaciones en el Registro Municipal.
- Concesión de becas.
- Autorización para cambios y permutas de parcelas en el Cementerio.
- Autorizaciones de venta ambulante, mercado, etc.
- Concesión de licencias de taxis y transmisión de titularidad.

D. Juan López Almela:

- Concesión de anticipos reintegrables, reconocimiento de servicios previos, trienios, ayudas según convenio, permisos y licencias a personal del Ayuntamiento.
- Instrucción de expedientes sancionadores sobre personal, contratos administrativos y otros.
- Declaración de situaciones administrativas del personal.

D. Francisco Guillamón Ferrer:

- Limpieza y vallado de solares.
- Imposición de medidas correctoras a establecimientos.
- Concesión de licencias de obra menor.
- Licencias de vados permanentes.
- Autorización para instalación de atracciones en Fiestas y Ferias.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, en Archena, a 4 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

1478 Notificación orden de ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación al, propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN: PASEO MARÍTIMO MIGUEL HERNÁNDEZ, 70 ESQUINA. C/ MAGALLANES- LOS URRUTIAS.

REF.^a CATASTRAL: 1431301

RESOLUCIÓN: 25/01/00

EXPEDIENTE: RU99/200

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 31 de enero de 2002.—El Concejale Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1479 Notificación orden de ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrá comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN: C/ ISIDORO MAÍQUEZ, 10 (LOS NIETOS)
REF^a CATASTRAL: 5594604
RESOLUCIÓN: 20/12/99
EXPEDIENTE: RU99/188

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 6 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Jose Fidel Saura Guerrero.

en el expediente «parte alta de la C/ San Antonio»- y otra que va bajando hasta la C/ Hernández Cano y la confluencia con la parte baja o inicio de la cuesta de la C/ Marqueses —a la que denominaremos en el expediente «parte baja de la C/ San Antonio»; precisamente con la puerta abierta en lo que es la pared de dicho desnivel existe un hueco que constituye un local situado bajo la parte alta de la C/ San Antonio, en el subsuelo de la misma y al que se accede por la parte baja de la citada calle, estando el acceso cerrado por la citada puerta. La posesión está siendo ostentada, según la información que consta en este Ayuntamiento, por los hermanos Ramón, Josefa, Antonia, Ana y Delfina Jara Jara, así como el marido de esta última, Nicolás Ayala Nortes.

Visto que existe la posibilidad de que la propiedad del local descrito - que físicamente forma parte de la vía pública C/ San Antonio- sea propiedad municipal como parte de la citada vía pública, siendo necesario para aclarar este asunto que se lleve a cabo un expediente de investigación del bien en cuestión.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.d) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/ 1986, de 13 de junio, acerca de la potestad del Ayuntamiento para la investigación de sus bienes.

Ceutí

1664 Resolución de la Alcaldía número 21/2002.

Por esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ceutí ha sido dictada la siguiente «RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21/2002:

Visto que por este Ayuntamiento se pretende ejecutar las obras NUEVO ACCESO AL BARRIO DEL ALTO, que comprenden obras y actuaciones de adecuación de la zona comprendida en C/ San Antonio con C/ Marqueses.

Resultando que la zona en la que se pretende actuar es una superficie constituida por viales, concretamente los siguientes bienes inmuebles de dominio público y uso público: parte de la C/ San Antonio y parte de la C/ Marqueses. Además se ocupará el espacio en donde hasta la fecha ha estado construida una vivienda que ha sido adquirida por el Ayuntamiento precisamente para su demolición y que el terreno ocupado por dicha construcción sea integrado en las obras objeto del expediente, dando amplitud a la C/ San Antonio, que en dicha confluencia estaba muy estrecha con los consiguientes problemas de tráfico, aparcamiento y otros.

Visto que en la parte de la C/ San Antonio que se ha de ocupar y en la que se han de ejecutar las obras existe un desnivel salvado por una barandilla, de manera que dicho desnivel divide a la calle longitudinalmente en dos partes, una parte que se va elevando hasta llegar a lo alto de la cuesta denominada C/ Marqueses —a la que denominaremos

HE RESUELTO:

1º) Iniciar Expediente de Investigación del bien que a continuación se describe:

Local existente en el subsuelo de la C/ San Antonio, con una superficie sin delimitar por no haber sido posible su medición, y que está constituido por un poliedro con las siguientes seis caras con forma aproximadamente rectangular: Cara superior o techo del local, situado horizontalmente debajo de la superficie de la parte alta de la C/ San Antonio; Cara inferior o suelo del local, de similares dimensiones y separada de la cara superior por cuatro caras laterales que forman las paredes y puerta del local; Cuatro caras laterales, tres de las cuales constituyen paredes y la cuarta es el acceso al local, en la que está instalada una puerta. Los linderos del local se corresponden con las cuatro caras laterales descritas y son los siguientes: entrando derecha e izquierda, subsuelo de la parte alta de la C/ San Antonio; frente, parte baja de la C/ San Antonio, que es por donde se entra al local, y espalda subsuelo de la parte alta de la C/ San Antonio.

2º) Que de la presente resolución se publique edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ceutí durante quince días, dándose además traslado a los interesados Ramón, Josefa, Antonia, Ana y Delfina Jara Jara y a Nicolás Ayala Nortes, todo ello a fin de que cualquiera de los interesados pueda, en el plazo de un mes, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. Que de la presente resolución se dé también